



Don Antonio Martínez Gómez
Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A.
C/ Diagonal del Palau, nº7
Elche (03202)

Fecha: 18 de julio de 2017

Departamento: Movilidad Urbana

Asunto: Instalación de nuevas estaciones del servicio de Bicielx.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos, conforme a la propuesta de la Teniente de Alcalde de Comunicación, Transparencia y Movilidad Urbana, que literalmente se transcribe:

"Con fecha 8 de marzo de 2013 se aprueba por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche la Encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en Elche a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA). El objetivo de este servicio es el fomento del uso de la bicicleta como vehículo de transporte sostenible económica y medioambientalmente.

En la cláusula séptima de la mentada encomienda y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece que la misma no supone una cesión de la titularidad de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Elche, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del propio Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho servicio.

El Excmo. Ayuntamiento de Elche ante la necesidad de conocer la opinión de la ciudadanía sobre los asuntos de su competencia, para tratar de dar respuesta a las aspiraciones sociales, promueve a través del Área de Participación Ciudadana, la participación de los ciudadanos y de las ciudadanas en las decisiones políticas mediante el Presupuesto Participativo, configurándose éste como herramienta al servicio de la ciudadanía para decidir el destino de parte de sus impuestos y hacer de Elche una ciudad más democrática, abierta y participativa.

Entre las propuestas reseñadas se encuentra la ampliación de cuatro estaciones de bicicletas del Servicio Municipal de Transporte Público en bicicleta en Elche (Bicielx), incluidas en el Presupuesto 2017.

Con fecha 17 de octubre de 2014 se aprueba por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche la migración del sistema tecnológico de Bicielx, propiedad de Domouble hacia un sistema propiedad de mercantil encargada de la gestión del servicio (PIMESA), siendo desde esta fecha propiedad de la mercantil el software, base de datos y servidores, lo que vincula por ello a que cualquier ampliación del servicio deba funcionar bajo el software de la entidad de gestión y quedar integrada en la base de datos y servidores propios en aras a que las nuevas estaciones resulten compatibles con el sistema de aplicación. Se debe hacer constar que el desarrollo del software propiedad de Pimesa no se encuentra comercializado en el mercado. Asimismo, el hardware pertenece a la empresa Movilidad Urbana Sostenible S.L., con la que Pimesa convinió el uso en exclusiva para la gestión del servicio de Bicielx. Es por ello que la ampliación del servicio debe ser llevada a cabo por la mercantil encargada de la gestión del servicio.

La cláusula décima de la Encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en Elche vinculada al régimen de funcionamiento del servicio establece que, cualquier ampliación o modificación del servicio que desee introducir el Ayuntamiento de Elche será notificada a Pimesa, siendo su ejecución por esta sociedad con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares dictadas por el Ayuntamiento. Entre estas modificaciones se consideran "la ampliación del número de estaciones base".

La ejecución por parte de PIMESA del presente encargo hace necesario modificar los términos de la Encomienda de Gestión de Prestación del servicio en los siguientes términos:

CLÁUSULA 12ª. MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA.

En el apartado de Medios materiales y técnicos, modificar el párrafo que actualmente dice:

34 estaciones base con 492 puntos de anclaje.

Pasará:

38 estaciones con 564 puntos de anclaje.

CLÁUSULA 15ª. RÉGIMEN FINANCIERO DE LA ENCOMIENDA Y RETRIBUCIÓN A PIMESA.

En el apartado del Sistema de Retribución a Pimesa, introducir el siguiente párrafo:

"Las estaciones base financiadas con los Presupuestos Participativos serán de propiedad municipal, por lo que en ningún caso podrán suponer un mayor coste del servicio por la amortización de las mismas, al ser propiedad del Ayuntamiento de Elche".



Por todo ello, la Teniente de Alcalde que suscribe la presente propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del Proyecto de Ampliación Bicielx 2017, que se adjunta a la presente propuesta, que implica la instalación de las siguientes 4 estaciones y un total de 72 nuevos anclajes:

- Instituto Victoria Kent.
- Huerto Travalón - Campo de fútbol.
- Plaza Francesc Cantó.
- Polideportivo Carrús.

SEGUNDO.- Encomendar la instalación de las estaciones base previstas en el proyecto referenciado a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) encargada de la gestión del servicio, con cargo a la partida presupuestaria n.º 16542/21/17 denominada "Estaciones Bicielx" con un presupuesto de 60.213,36 € IVA incluido.

TERCERO.- Modificar la Encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en Elche, en los términos recogidos anteriormente.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) y a la Intervención municipal."

Lo que traslado a Vd. a los efectos oportunos, significándole que, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, podrá interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche.

Asimismo, podrá interponer con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución. En este caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del mes siguiente a la interposición del recurso de reposición (artículos 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL SECRETARIO GENERAL